



Lección 001. “FAMILIA Y MATRIMONIO. CELEBRACIÓN  
DEL MATRIMONIO. UNIONES NO MATRIMONIALES ”

1437-Derecho Civil III

Grado en Derecho

Profesor: Jesús Morant Vidal

Departamento: Ciencia Jurídica. Área de Derecho Civil.

# CASO PRACTICO. CONSENTIMIENTO

## MATRIMONIAL

- El **19/06/2016** Manuel y Sandra contrajeron matrimonio.
- El **19/05/2016** Manuel acudió a urgencias del hospital psiquiátrico remitido por el hospital general, donde se le diagnosticó trastorno en fase aguda y extrema de ansiedad, remitiéndole al facultativo de su domicilio habitual a fin que recibiera tratamiento psiquiátrico adecuado. La patología descrita – depresión grave en el que el pensamiento nihilista o las ideas de ruina o incapacidad imposibilitan la gestión de los propios intereses–, se encuentra catalogada junto a las demencias, oligofrenias, psicosis endógenas (esquizofrénicas o maniaco-depresivas), alcoholismo y otras toxicomanías como categoría sindrónica que cuando persiste, es potencialmente tributaria de la incapacitación.
- Al día siguiente es visto por primera vez en el servicio de psiquiatría del Hospital psiquiátrico, por el Dr. Roberto, quien le diagnosticó un “trastorno depresivo mayor” recurrente que fue tratado con Tofranil 100 mg día (Antidepresivo indicado para cualquier depresión en forma endógena, orgánica y psicógena, y depresiones asociadas con trastornos de la personalidad o alcoholismo crónico. Ataques de pánico, estados dolorosos crónicos, terrores nocturnos, enuresis nocturna) y Diacepán 30 mg día (ansiolítico, miorrelajante, anticonvulsivante y sedante).
- El cuadro sufrió variaciones mejorando lentamente siendo la última visita el **14/07/2017**. Como consecuencia de la enfermedad mental le fue reconocida la incapacidad laboral que solicitó el **22/05/2016**, situación en la que permaneció durante 18 meses siéndole reconocida la invalidez provisional a partir del **22/11/2017**, hasta el **20/12/2018**, fecha esta en que finaliza tal situación por curación.

- **La representación procesal de Manuel interpone demanda suplicando al Juzgado dictase sentencia por la que se declare la nulidad del matrimonio contraído con Sandra por la causa prevista en el artículo 73-1 del Código Civil (*Es nulo cualquiera que sea la forma de su celebración: 1.º El matrimonio celebrado sin consentimiento matrimonial*) **por falta de consentimiento válido.****
- **Cuestión: dictaminar si se accederá a su pretensión o por el contrario se desestimará**